

1946 - 2016

VISTO:

La Ordenanza del H. Consejo Superior No. 1/98 y 02/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Claudio Díaz fue designado como Director de la Escuela de Letras, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, durante el período 01 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2016;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aun cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º); y

Que el Dr. Díaz se encuentra designado como Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra Sociología del Discurso, de la Escuela de Letras, hasta el 28 de Diciembre de 2015;

El informe elaborado por el Área Personal y Sueldos;

Que debe establecerse la fecha de vigencia del referido concurso por aplicación del artículo 1º de la Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR comprendido en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1º, al **Doctor Claudio Fernando DIAZ**, legajo 36035, especificando la siguiente fecha de vencimiento, del respectivo concurso, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, en la cátedra Sociología del Discurso, de la Escuela de Letras, hasta el **28 de Diciembre de 2017**.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 02 NOV 2016

RESOLUCION N°: 1400
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES